

INICIATIVA QUE ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES, PARA INCORPORAR EL CONCEPTO DE INTELIGENCIA ARTIFICIAL COMO EL CONJUNTO DE CAPACIDADES COGNOSCITIVAS E INTELECTUALES EXPRESADAS POR SISTEMAS INFORMÁTICOS O COMBINACIONES, A CARGO DEL DIPUTADO RAYMUNDO ATANACIO LUNA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA

El que suscribe, diputado Raymundo Atanacio Luna, integrante del Grupo Parlamentario de Morena en la LXV Legislatura de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en la fracción I del numeral I del artículo 6 y los artículos 77 y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a consideración de este honorable Congreso la iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona el inciso l) del artículo 3, se reforma el párrafo 2 del artículo 442, se adiciona el inciso p) del artículo 443, el inciso c) del artículo 444, el inciso g) del artículo 445, el inciso o) del artículo 446, así como el inciso f) del artículo 447, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Exposición de motivos

Que la inteligencia artificial, en el contexto de las ciencias de la computación, es una disciplina y un conjunto de capacidades cognoscitivas e intelectuales expresadas por sistemas informáticos o combinaciones de algoritmos cuyo propósito es la creación de máquinas que imiten la inteligencia humana para realizar diversas tareas.

Que de acuerdo con un estudio de IBM, México es el quinto país de América Latina que más utiliza inteligencia artificial.

En estos tiempos de precampañas electorales para el proceso electoral que se avecina para el próximo 2024, la inteligencia artificial ha sido utilizada, no solo con fines de propaganda sino también se ha utilizado para atacar a precandidatas y precandidatos durante este proceso.

Sin embargo, en la era de la información y la tecnología hemos sido testigos de un aumento significativo en el mal uso de la inteligencia artificial en tiempos de campañas electorales.

Como lo fue el caso reciente de Clara Brugada, actual precandidata interna de Morena para la jefatura de Gobierno, en donde difunden un audio en el que supuestamente afirma que subirán los impuestos en la Ciudad de México.

Sin embargo, desmintió en un tuit que dicho audio habría sido elaborado con inteligencia artificial y que ninguna parte de su contenido corresponde a conversaciones reales.

Otro caso fue el de Martí Batres, jefe de gobierno de la Ciudad de México donde en una grabación atribuida, afirma que tienen dos semanas para bajar a Omar Harfuch por el tema de género.

En dicho audio, difundido en redes sociales, también se dan instrucciones para seguir creciendo a Clara Brugada.

Sin embargo, Martí Batres negó ser autor de dichas frases y acusó el uso de inteligencia artificial.

Ante estos hechos, es visible que el uso de la inteligencia artificial para generar deepfakes en tiempos electorales, está causando preocupación en México, ya que los resultados son cada vez más realistas, se crean rápidamente y se hacen a bajo costo con software disponible gratuitamente.

Situación que ha causado preocupación sobre el mal uso de la inteligencia artificial en campañas electorales.

Ya que, en la era digital, la tecnología, en particular la inteligencia artificial, ha transformado la manera en que se llevan a cabo las campañas políticas y cómo se informa a la ciudadanía por lo que es importante prevenir su mal uso.

Si bien la inteligencia artificial puede ofrecer ventajas significativas en términos de eficiencia y alcance, también plantea desafíos y amenazas que deben abordarse para garantizar elecciones justas y transparentes.

Hoy en día la democracia es uno de los pilares fundamentales de cualquier sociedad y las elecciones libres y justas son el corazón de la misma.

La confianza en el proceso electoral es esencial para preservar la legitimidad de nuestros gobiernos y garantizar que la voluntad del pueblo se exprese de manera genuina.

Algunos puntos que causa el mal uso de la inteligencia artificial en campañas electorales son:

1. La desinformación y manipulación electoral: La inteligencia artificial ha permitido la creación y difusión masiva de contenido falso y desinformativo que puede influir en las decisiones de los votantes. Esto socava la integridad del proceso electoral y puede distorsionar los resultados.
2. La protección de la privacidad: La recopilación y el uso no autorizado de datos personales con fines políticos a menudo se llevan a cabo mediante el uso de inteligencia artificial. Esto plantea preocupaciones legítimas sobre la privacidad de los ciudadanos y la necesidad de proteger sus datos.
3. La transparencia y responsabilidad: Es esencial que los partidos políticos y candidatos sean transparentes en el uso de la inteligencia artificial en sus campañas. Los votantes deben conocer las tecnologías utilizadas y su impacto en el proceso electoral.

4. La integridad del proceso electoral: Garantizar que el proceso electoral sea justo y equitativo es una responsabilidad fundamental del Estado. La manipulación y el mal uso de la inteligencia artificial pueden amenazar esta integridad.

Por lo anterior, se debe establecer una regulación que prevenga, el mal uso de la inteligencia artificial en campañas electorales.

Las disposiciones de este proyecto de ley incluyen la prohibición del uso de inteligencia artificial para difundir desinformación, así como infracciones establecidas en la Ley General de Procedimientos Electorales de para aquellos que violen estas regulaciones para garantizar el cumplimiento.

Es importante señalar que este proyecto de ley no busca restringir la legítima y ética utilización de la inteligencia artificial en campañas electorales. Más bien, busca salvaguardar la integridad de nuestro sistema democrático al abordar prácticas abusivas y engañosas.

En resumen, este proyecto de ley es un paso esencial para proteger nuestra democracia en la era digital. Confiamos en que, como representantes del pueblo, actuarán en interés de la integridad del proceso electoral y la transparencia de nuestras elecciones.

La regulación de la inteligencia artificial en campañas electorales es esencial para garantizar que las voces de los ciudadanos sean escuchadas de manera justa y libre de manipulación.

Por lo anteriormente expuesto y fundado y con el compromiso firme de salvaguardar la integridad del proceso electoral y la transparencia de nuestras elecciones, tengo a bien proponer adicionar el inciso l) del artículo 3, se reforma el párrafo 2 del artículo 442, se adiciona el inciso p) del artículo 443, el inciso c) del artículo 444, el inciso l) del artículo 445, el inciso o) del artículo 446, así como el inciso f) del artículo 447, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Decreto

Único. Se adiciona el inciso l) del artículo 3, se reforma el párrafo 2 del artículo 442, se adiciona el inciso p) del artículo 443, el inciso c) del artículo 444, el inciso g) del artículo 445, el inciso o) del artículo 446, así como el inciso f) del artículo 447, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Artículo 3.

1. Para los efectos de esta ley se entiende por:

a) a k)...

l) Inteligencia Artificial: Es el conjunto de capacidades cognitivas e intelectuales expresadas por sistemas informáticos o combinaciones de algoritmos cuyo propósito es la creación de máquinas que imiten la inteligencia humana para realizar tareas.

Artículo 442...

1...

a) a m)...

2. [Cuando alguno de los sujetos señalados en este artículo sea responsable de las conductas relacionadas por violencia política contra las mujeres en razón de género, contenidas en el artículo 442 Bis, así como en la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, **por el mal uso de la inteligencia artificial en campaña o precampaña según sea el caso**, será sancionado en términos de lo dispuesto en este capítulo según corresponda de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 443 al 458.]

Artículo 443...

1. Constituyen infracciones de los partidos políticos a la presente ley:

a) al o)...

p) El mal uso de la inteligencia artificial en campaña o precampaña según sea el caso, con el propósito de difundir información falsa, desinformación, suplantación de identidad o cualquier otra actividad que pueda distorsionar el proceso electoral.

Artículo 444

1. Constituyen infracciones de las agrupaciones políticas a la presente Ley:

a) y b)...

c) El mal uso de la inteligencia artificial en campaña o precampaña según sea el caso, con el propósito de difundir información falsa, desinformación, suplantación de identidad o cualquier otra actividad que pueda distorsionar el proceso electoral.

Artículo 445.

1. Constituyen infracciones de los aspirantes, precandidatos o candidatos a cargos de elección popular a la presente ley.

a) a f)...

g) El mal uso de la inteligencia artificial en campaña o precampaña, según sea el caso, con el propósito de difundir información falsa, desinformación, suplantación de identidad o cualquier otra actividad que pueda distorsionar el proceso electoral.

Artículo 446.

1. Constituyen infracciones de los aspirantes y candidatos independientes a cargos de elección popular a la presente ley:

a) a ñ)...

o) El mal uso de la inteligencia artificial en campaña o precampaña según sea el caso, con el propósito de difundir información falsa, desinformación, suplantación de identidad o cualquier otra actividad que pueda distorsionar el proceso electoral.

Artículo 447.

1. Constituyen infracciones de los ciudadanos, de los dirigentes y afiliados a partidos políticos, o en su caso de cualquier persona física o moral, a la presente ley:

a) a e)...

f) El mal uso de la inteligencia artificial en campaña o precampaña según sea el caso, con el propósito de difundir información falsa, desinformación, suplantación de identidad o cualquier otra actividad que pueda distorsionar el proceso electoral.

Transitorio

Único.- El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Referencias

Inteligencia artificial - Wikipedia, la enciclopedia libre

Inteligencia artificial en elecciones: sin regulación y en riesgo de que se use para 'guerra sucia' (animalpolitico.com)

Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (diputados.gob.mx)

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 22 de noviembre de 2023.

Diputado Raymundo Atanacio Luna (rúbrica)